INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA RM-PEI-2018-017

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LABORES DIARIAS DE LAS INTERNAS QUE REDIMEN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Dragoneante DIANA OSORIO GALLEGO quien designa la dirección del establecimiento; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – CLARAHIBEL IDROBO MORALES – Directora del Establecimiento, SULGEY ESCANDON YOLY- Encargada Gestión Contractual, JORGE ELIECER LOPEZ GARCIA- Almacenista, DUBERLYS MEDINA ARCIA- Atención y Tratamiento, SARA MARCELA PINTO MOGOLLON- Responsable Proyecto Expendio.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LABORES DIARIAS DE LAS INTERNAS QUE REDIMEN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LABORES DIARIAS DE LAS INTERNAS QUE REDIMEN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA., esta codificado en e l Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo 1 panadería

	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	46181538	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y	Seguridad y protección personal - 46180000	Ropa de seguridad - 46181500	Guantes térmicos - 46181538

			seguridad-46000000			
2	46181538	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal - 46180000	Ropa de seguridad-46181500	Guantes térmicos - 46181538
3	42172001	(E) productos de uso final	Equipo médico accesorios y -42000000	Productos médicos para los servicios médicos de urgencia y campo-42170000	Kits para los servicios médicos de urgencia y campo-42172000	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia-42172001
4	46181708	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad - 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Protectores de cara y cabeza-46181700	Red protectora para el cabello - 46181708
5	46181708	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad - 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Protectores de cara y cabeza-46181700	Red protectora para el cabello - 46181708
6	55121718	(E) productos de uso final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios - 55000000	Etiquetado y accesorios - 55120000	Señalización - 55121700	Señales informativas - 55121718
7	46182001	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Protección de la respiración - 46182000	Mascara o accesorios - 46182001
8	46181607	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden	Seguridad y protección personal 46180000	Calzado de Protección 46181600	Zuecos protectores - 46181607

			público, protección, vigilancia y seguridad 46000000			
9	46181501	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Ropa de seguridad - 46184500	Delantales protectores 46181501
10	46182201	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Equipo de soporte de la espalda – 46182200	Cinturones de soporte de la espalda - 46182201
11	46182206	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Equipo de apoyo ergonómico - 46182200	Descansos para las muñecas - 46182206
12	42132203	(E) productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros- 42000000	Telas y vestidos médicos - 42130000	Guantes y accesorios médicos - 42132200	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos - 42132203

Grupo 2 expendio

1	42172001	(E) productos de uso final	Equipo médico accesorios y - 42000000	Productos médicos para los servicios médicos de urgencia y campo- 42170000	Kits para los servicios médicos de urgencia y campo- 42172000	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia- 42172001
2	46181708	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	Seguridad y protección personal 46180000	Protectores de cara y cabeza- 46181700	Red protectora para el cabello - 46181708

			vigilancia y seguridad - 46000000			
3	55121718	(E) productos de uso final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios - 55000000	Etiquetado y accesorios - 55120000	Señalización - 55121700	Señales informativas - 55121718
4	46181708	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad - 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Protectores de cara y cabeza- 46181700	Red protectora para el cabello - 46181708
5	46181607	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Calzado de Protección 46181600	Zuecos protectores -46181607
6	46182201	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Equipo de soporte de la espalda – 46182200	Cinturones de soporte de la espalda - 46182201
7	46182206	(E) productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad 46000000	Seguridad y protección personal 46180000	Equipo de apoyo ergonómico - 46182200	Descansos para las muñecas - 46182206
8	42132203	(E) productos de uso final	Equipo médico accesorios	Telas y vestidos medicos -	Guantes y accesorios	Guantes de examen o para procedimientos no

			y suministros -42000000	42130000	medicos - 42132200	quirúrgicos - 42132203

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente estudio tiene su objeto en contratar mediante UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LABORES DIARIAS DE LAS INTERNAS QUE REDIMEN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA.

El proyecto productivo de panadería cuentan con dos internas y el expendio cuenta con tres internas que laboran en estas actividades, en la panadería se realiza la transformación de materia prima en producto alimenticio terminado, en el expendio se manejan productos alimenticios para la venta de las internas de cada uno de los patios; para lo cual se requiere cumplir protocolos de bioseguridad, por lo tanto deben portar elementos como gorros, guantes desechables, tapabocas; en el caso de la panadería son productos consumidos por toda la comunidad carcelaria que la conforman internas, personal de custodia y vigilancia y personal administrativo, también surge la necesidad que las internas que redimen en estos proyecto tengan protección contra el calor ya que están en contacto con hornos y latas para lo cual se requieren unos guantes termo resistentes que les brinden seguridad y protección contra quemaduras.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la Vigencia 2018.

Para suplir la necesidad descrita, se recomienda realizar un contrato de compraventa de los elementos plasmados en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades.

Téngase en cuenta que el Establecimiento no cuenta con la disponibilidad de estos elementos, para cubrir sus necesidades.

2.3. Condiciones Técnicas Exigidas.

Grupo 1 panadería $**720.000**

ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERISTICA TECNICA MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	GUANTE NEOPRENO 31	termo resistente de material cubierto de neopreno	par
2	GUANTE NEOPRENO CORTO 678 1R	termo resistente de material cubierto de neopreno	par
3	BOTIQUIN METALICO CON ELEMENTOS	botiquín metálico con llave color blanco, en su interior posee los 18 elementos reglamentario del botiquín	Unidad equipada

		con fechas mínimas de vencimiento a un año. (1. guantes, 2. tapabocas, 3. gasa, 4.micropore 5.baja lenguas, 6.aplicadores, 7.isodine, 8.algodón, 9.tijeras, 10.solución salina 11.vendas elásticas, 12.curitas 13.linterna 14.alcohol, 15.manual primeros auxilios 16.compresas, 17. cuello inmovilizador, 18. condones,)	
4	PAQUETE DE GORRO MALLA	paquete por 20 unidades de gorro en mallado.	paquete por 20 und
5	GORRO EN DACRON	gorro en tela dacron para industria de alimentos color blanco.	unidad
6	AVISO POLIESTIRENO	aviso poliestireno 20 x30 c40 (demarcación de áreas)	unidad
7	TAPABOCA ACRILICO	tapaboca acrílico alimentos paquete x 10 und	paquete x 10 und
8	ZAPATOS EN SUECO	zapatos en sueco blanco material lavable como plásticos, totalmente cerrados, sin agujeros.	par de zapatos
9	DELANTAL BLANCO	Delantal blanco antifluido	unidad
10	CINTURON LUMBAR	Cinturón lumbar o faja ergonómica	unidad
11	ALMOHADILLA EN GEL PARA TECLADO	Almohadilla ergonómica en gel para teclado	unidad
12	GUANTES DESECHABLES	Guantes en vinilo	caja por 50 pares

CANTIDADES REQUERIDAS APROXIMADAS

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD REQUERIDA
1	GUANTE NEOPRENO 31	1 PAR
2	GUANTE NEOPRENO CORTO 678 1R	1 PAR
3	BOTIQUIN METALICO CON ELEMENTOS	1 UNIDAD
4	PAQUETE DE GORRO MALLA	2 UNIDADES
5	GORRO EN DACRON	0 UNIDADES

6	AVISO POLIESTIRENO	2 UNIDADES
7	TAPABOCA ACRILICO	2 PAQUETES
8	ZAPATOS EN SUECO	3 PARES
9	DELANTAL BLANCO	1 UNIDAD
10	CINTURON LUMBAR	1 UNIDAD
11	ALMOHADILLA EN GEL PARA TECLADO	1 UNIDAD
12	GUANTES DESECHABLES	2 PAQUETES

Grupo 2 expendio $ **800.000**

ítem	ELEMENTO	CARACTERISTICA TECNICA MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTIQUIN METALICO CON ELEMENTOS	botiquín metálico con llave color blanco, en su interior posee los 18 elementos reglamentario del botiquín con fechas mínimas de vencimiento a un año. **(1.guantes, 2.tapabocas, 3.gasa, 4.micropore 5.baja lenguas, 6.aplicadores, 7.isodine, 8.algodón, 9.tijeras, 10.solución salina 11.vendas elásticas, 12.curitas 13.linterna 14.alcohol, 15.manual primeros auxilios 16.compresas, 17. cuello inmovilizador, 18. condones,)**	unidad
2	PAQUETE DE GORRO MALLA	paquete por 20 unidades de gorro en mallado.	paquete por 20 und
3	AVISO POLIESTIRENO	aviso poliestireno 20 x30 c40 (demarcación de áreas)	unidad
4	TAPABOCA ACRILICO	tapaboca acrílico alimentos paquete x 10 und	paquete x 10 und
5	ZAPATOS EN SUECO	zapatos en sueco blanco material lavable como plásticos, totalmente cerrados, sin agujeros.	par de zapatos
6	CINTURON LUMBAR	Cinturón lumbar o faja ergonómica	unidad
7	ALMOHADILLA EN GEL PARA TECLADO	Almohadilla ergonómica en gel para teclado	unidad

8	GUANTES DESECHABLES	Guantes en vinilo	caja por 50 pares

CANTIDADES REQUERIDAS APROXIMADAS

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD REQUERIDA
1	BOTIQUIN METALICO CON ELEMENTOS	3 UND
2	PAQUETE DE GORRO MALLA	2 UND
3	AVISO POLIESTIRENO	7 UND
4	TAPABOCA ACRILICO	4 PAQUETES
5	ZAPATOS EN SUECO	3 PARES
6	CINTURON LUMBAR	2 UND
7	ALMOHADILLA EN GEL PARA TECLADO	2 UND
8	GUANTES DESECHABLES	1 PAQUETE

Los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque a discreción del supervisor del contrato. Deben estar acorde con la especificaciones y cantidades previstas en los presentes estudios.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa. (Art. 968, 969 ordinal 4, del Decreto 410 de 1971).

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por un total de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.520.000).

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada antes del día 20 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.

• Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas deben ser radicadas antes de cada (15) quince del mes respectivo, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 7218 fecha 05 DE OCTUBRE DE 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA INPEC, DEPENDENCIA 620 PAN PANADERIA RM PEREIRA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-2-1-0-20 SEGURIDAD INDUSTRIAL FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SOLICITUD CDP PARA ELEMENTOS DE PROTECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LABORES DIARIAS PARA LOS PROYECTOS PANADERIA Y EXPENDIO RM PEREIRA RES 002 Expedido por la señora MARTHA LILIANA CHAVES LUCERO Pagadora de la Reclusión de Mujeres de Pereira- INPEC., por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.520.000).

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

ASEQUIN
ENCISO
COMSECOLSAS

Con la que se llevó a cabo el correspondiente estudio de mercado, con el propósito de obtener el mejor precio durante el desarrollo de la invitación pública. **Por lo tanto, los oferentes deben tener en cuenta el valor promedio unitario de cada ítem el cual no debe sobrepasar el valor descrito en los Estudios Previos.**

Se deja constancia que las empresas respondieron a la solicitud solo dos y estas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los

valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para la compra de elementos de seguridad industrial para los proyectos productivos expendio y panadería de la reclusión de mujeres de Pereira, de acuerdo a lo establecido por el INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones de cada producto y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor.

Grupo 1

($595.100+ $ 544.509) /2 = $ 569.802

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS) ($569.802)

Grupo 2

($295.600+ $ 266.188) /2 = $ 280.892

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOSNOVENTA Y DOS PESOS) ($280.892)

Para realizar la compra de los elementos de seguridad industrial para los dos proyectos productivos de acuerdo al valor promedio cotizado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega a entera satisfacción del supervisor los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.

d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Reclusión de Mujeres de Pereira.

f) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

g) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993

i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

j) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución será de treinta (30) días o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se fija en la Reclusión de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria SARA MARCELA PINTO MOGOLLON Responsable del proyecto productivo expendio de la Reclusión de Mujeres Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) <u>En caso de ser persona jurídica:</u> tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión

del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b<u>) En caso de ser consorcio o unión temporal</u>: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) <u>Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:</u> las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la RM-PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y

representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es publicada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la RM-PEREIRA.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber

g. cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la RM-PEREIRA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si

aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la RM-PEREIRA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para publicar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la publicación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta.

9. ADENDAS

La RM-PEREIRA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La RM-PEREIRA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la RM-PEREIRA.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada es presentada por medios diferentes al SECOP II.
f. Cuando para este mismo proceso de selección publiquen varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos del SECOP II.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta publicada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

● Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
● Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
● En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
● Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla
con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la RM-PEREIRA en caso de ser necesaria la constitución de las garantías, en la presente invitación no se exige constitución de garantías, no obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La RM-PEREIRA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán suscribirse en proceso en los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los

impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes publicaran su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al de la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
5. Certificación Bancaria.
6. El anexo 6 Experiencia (En caso de solicitarse).
7. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (solo si aplica).
8. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Fotocopia de la libreta militar.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de Contadores (si aplica).

16. CRONOGRAMA.

SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La RM-PEREIRA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	*CLASE*	*FUENTE*		*ETAPA*	*TIPO*	*DESCRIPCION(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*	*CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*	*PROBABILIDAD*	*¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*	*TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*	*IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO*	*CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA RM-PEREIRA*	
												¿CÓMO?	*¿CUANDO?*
1	*General*	*Externo*		*Planeación*	*Económico*	*Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado*	*El presupuesto es muy justo en relación con las cantidades requeridas, lo que hace que el número de proponentes sea reducido.*	*Media*	*Contratante*	*Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación.*	*Bajo*	*Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación*	*En el estudio de mercado y proceso de contratación*
2	*Específico*	*Externo*		*Ejecución*	*Operacional*	*La calidad de los productos no cumple con las especificaciones técnicas*	*Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad*	*Baja*	*Contratista*	*El contratista deberá asegurarse que las características solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad.*	*Alto*	*Se exige al contratista garantía de cumplimiento por escrito de los elementos solicitados*	*Al momento de la legalización del contrato.*

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **RM-PEREIRA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **RM-PEREIRA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA RM-PEREIRA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **RM-PEREIRA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **RM PEREIRA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.8. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **RM PEREIRA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la RM PEREIRA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por

ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la RM PEREIRA.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista seleccionado queda obligado a prestar por su cuenta y riesgo los servicios requeridos, en la Reclusión de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CR (r) CLARAHIBEL IDROBO MORALES
Directora Reclusión de Mujeres de Pereira

Elaboró: Sulgey Escandón Yoly
13/11/2018
OFICIOS GESTION CONTRACTUAL
financiera.rmpereira@inpec.gov.co